

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 184

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

LEGISLADOR LUIS ASTESANO RENOVACIÓN Y MILITANCIA (MPF) Proyecto de Declaración expresando disconformidad al Decreto nacional 814/01 s/incrementos a las contribuciones patronales.

Entró en la Sesión

02/07/2001

Girado a la Comisión

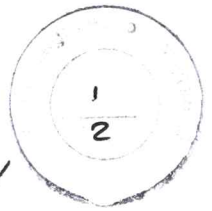
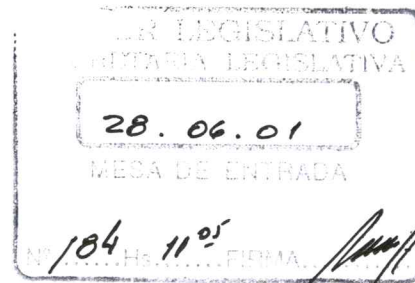
Declaración 004/01

Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dentro del paquete de nuevas medidas económicas dispuestas por el Gobierno Nacional, el Decreto Nacional N° 814/2001 que dispone una nueva normativa a las contribuciones patronales a partir del 1° de julio de 2001, cuyos considerandos establecen bases para el crecimiento sostenido, la competitividad y el aumento del empleo, y que para lograr alcanzar tales objetivos se hace necesario implementar medidas que tiendan a la reducción del nivel de los costos de producción, son argumentos valederos para el sector productivo del resto del país y no para Tierra del Fuego ya que los primeros de acuerdo a su artículo 4° los empleadores podrán computar el aumento en las contribuciones patronales en el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, tributo que como todos sabemos la provincia se encuentra exenta.

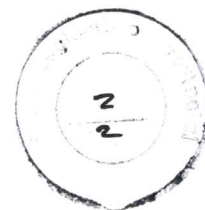
Así se advierte, que la incidencia de los aumentos dispuestos en las contribuciones patronales impactará para los empleadores de nuestra provincia como un mayor costo de los salarios, lo que sumado al aumento del impuesto a las cuentas corrientes y el aumento al gas oil evidentemente resultarán ser medidas perjudiciales para la alicaída actividad económica de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECLARA:

Artículo 1°.- Expresar la disconformidad de esta Cámara Legislativa respecto de lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 814/01 "incrementos a las contribuciones patronales". El que establece que la suba de los aportes patronales, podrá ser descontado en el pago de impuesto al valor agregado, tributo del cual las empresas radicadas en Tierra del Fuego están exentas; por lo tanto deberán afrontarlo los empresarios como un mayor costo laboral.

Artículo 2°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a producir las modificaciones necesarias para que la provincia de Tierra del Fuego quede exenta de los alcances del mismo.

Artículo 3°.- Comunicar la presente a Presidencia de la Nación, Cámara de Senadores y Diputados de la Nación; y Poderes Ejecutivos y Legislativos de las demás provincias.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

/a fin de que
ARTÍCULO 1 .- Exhortar al Poder Ejecutivo nacional realice las modificaciones necesarias en el Decreto nacional N° 814/01 "incrementos a las contribuciones patronales" para que la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur quede exenta de los alcances del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente a Presidencia de la Nación, Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, y Poderes Ejecutivos y Legislativos de las demás provincias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2001.

DECLARACIÓN N°

/01.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
Movimiento Popular Fueguino



As 184/01

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECLARA:

Artículo 1°.- Expresar la disconformidad de esta Cámara Legislativa respecto de lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 814/01 "incrementos a las contribuciones patronales", el que establece que la suba de los aportes patronales, podrá ser descontado en el pago de impuesto al valor agregado, tributo del cual las empresas radicadas en Tierra del Fuego están exentas; por lo tanto deberán afrontarlo los empresarios como un mayor costo laboral.

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que ~~el~~ ~~se~~ ~~produzcan~~ las modificaciones necesarias para que la provincia de Tierra del Fuego, quede exenta de los alcances del mismo.

Artículo 2°.- Comunicar la presente a Presidencia de la Nación, Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, y Poderes Ejecutivos y Legislativos de las demás provincias.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial: Regístrese, comuníquese y archívese.

en el Dto. Nacional N° 814/01 "incrementos a las contribuciones patronales"

[Handwritten signatures and initials]

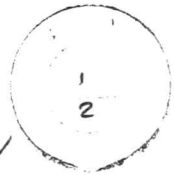
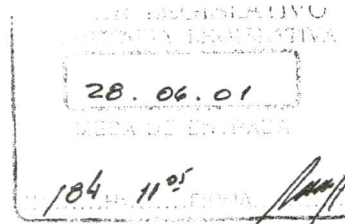
LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"

[Handwritten signature]
A. Sec
29/6/01



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque RENOVACION Y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dentro del paquete de nuevas medidas económicas dispuestas por el Gobierno Nacional, el Decreto Nacional N° 814/2001 que dispone una nueva normativa a las contribuciones patronales a partir del 1° de julio de 2001, cuyos considerandos establecen bases para el crecimiento sostenido, la competitividad y el aumento del empleo, y que para lograr alcanzar tales objetivos se hace necesario implementar medidas que tiendan a la reducción del nivel de los costos de producción, son argumentos valederos para el sector productivo del resto del país y no para Tierra del Fuego ya que los primeros de acuerdo a su artículo 4° los empleadores podrán computar el aumento en las contribuciones patronales en el crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado, tributo que como todos sabemos la provincia se encuentra exenta.

Así se advierte, que la incidencia de los aumentos dispuestos en las contribuciones patronales impactará para los empleadores de nuestra provincia como un mayor costo de los salarios, lo que sumado al aumento del impuesto a las cuentas corrientes y el aumento al gas oil evidentemente resultarán ser medidas perjudiciales para la alicaída actividad económica de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.